



República de Honduras
Secretaría de Educación

ACUERDO No. 0647-SE-08

Comayagüela M.D.C., 20 de febrero del 2008

Señor (a)

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el acuerdo que literalmente dice "**ACUERDO No. 0647-SE-08.-** Comayagüela M.D.C., 20 de febrero del 2008.- **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 170-2006, de fecha 30 de diciembre del 2006, se emitió La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 de la precitada Ley literalmente expresa "Soporte Humano y Técnico, Para el cumplimiento de su deber de transferencia las Instituciones Obligadas deberán mantener subsistemas con suficiente soporte humano y técnico, que permitan la sistematización de la información, la prestación de un servicio de consulta y el acceso por los ciudadanos, así como su publicación cuando sea procedente a través de los medios electrónicos o escritos disponibles para ese efecto, cada institución designara un Oficial de información Pública responsable de dicho subsistema y suministre la información solicitada, siempre y cuando no este declarada como reservada de conformidad con el artículo 17 de la presente Ley.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, como un órgano dependiente del Poder Ejecutivo, está obligada a reglamentar, ordenar y eficientar los procesos administrativos y particularmente los destinados a proporcionar medios mediante los cuales la sociedad tenga acceso a la información pública.

POR TANTO.

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 36, 116, 118, 122 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 32, 40 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.

ACUERDA

1.- Autorizar a partir del 1º de marzo del año dos mil ocho, la apertura y funcionamiento de la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**. La que se encargara de la promoción de una Cultura de Transparencia y Acceso a la información Pública.

La educación popular, es el alma de las naciones libres
Francisco Morazón



República de Honduras
Secretaría de Educación

ACUERDO No. 0647-SE-08

-02-

- 2.- Esta Unidad dependerá de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado.
- 3.- Lo no previsto en el presente Acuerdo, se regirá por la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y demás leyes, reglamentos y disposiciones vigentes.
- 4.- Transcribir el presente Acuerdo al Consejo Nacional Anticorrupción, Direcciones Departamentales de Educación y demás dependencias de esta Secretaría de Estado.
- 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil ocho. **COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE:**
F) MARLON A. BREVÉ REYES.- SECRETARIO DE ESTADO.- F) ABOG. SONIA LETICIA CRUZ LOZANO.- SECRETARIA GENERAL.

Atentamente.



Sonia Leticia Cruz Lozano
ABOG. SONIA LETICIA CRUZ LOZANO.
SECRETARIA GENERAL

La educación popular, es el alma de las naciones libres

Francisco Morán